



Cerro Sombrero, 16 de mayo de 2018.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 220/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico del profesional de Apoyo DOM, Daniel Ruiz Zincker, que solicita decretar rebaja de multa solicitada por el contratista Andrés Garcés y que corresponde a obra "CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRAL POBLACIÓN PIONEROS, CERRO SOMBRERO".
- 2) El Decreto Alcaldicio N°575 de fecha 13 de noviembre de 2017 que Adjudica la licitación 3866-53-LE17 a Andrés Alejandro Garcés González Rut: [REDACTED]
- 3) El Decreto Alcaldicio N°599 de fecha 04 de Diciembre de 2017 que Aprueba el contrato de obra de la licitación 3866-53-LE17.
- 4) La carta de fecha 11 d mayo del 2018, del contratista Andrés Garcés, donde presenta apelación a la multa aplicada.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) El Informe de la Dirección de Obras Municipales, que indica que, en relación a la solicitud de rebaja de multa presentada por el contratista Andrés Garcés y analizado las justificaciones, se concluye en rebajar en un 50% del total de la multa.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, la rebaja de un 50% del total de la multa aplicada al contratista ANDRÉS GARCÉS GONZALEZ, RUT [REDACTED] por la obra, "**CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRAL POBLACIÓN PIONEROS, CERRO SOMBRERO**", acorde a lo establecido en las B.B.A.A. numeral 14.1 Letra A, y al Informe de la Dirección de Obras Municipales, que a continuación se describe:

A través de la presente, informo a usted sobre aplicación de las multas de la obra:

- **CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRAL POBLACION PIONEROS, CERRO SOMBRERO.**

1.- El presente informe tiene por objeto respaldar la apelación de la multa de la obra mencionada.

2.- En relación al contrato **LICITACIÓN PÚBLICA 3866-53-LE17 " CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRAL POBLACION PIONEROS, CERRO SOMBRERO "** que se detalla a continuación:



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	ANDRES OMAR GARCES
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3866-53-LE17
NOMBRE DE LA OBRA	:	" CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRAL POBLACION PIONEROS, CERRO SOMBRERO "
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	599 DE FECHA 04/12/2017
CÓDIGO BIP N°	:	30488416
CONTRATO	:	DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
COMUNA	:	PRIMAVERA
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$ 29.760.769
FINANCIAMIENTO	:	FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	65 DIAS CORRIDOS
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	30/11/2017
INSPECTOR DE OBRA MUNICIPAL	:	DANIEL ALEJANDRO RUIZ ZINCKER

El presente informe tiene como objetivo explicar la rebaja de la multa de la obra mencionada, según lo estipulado en las B.B.A.A numeral 14.2 Letra B.

Con fecha 06/04/2018 se lleva a cabo la recepción de la Obra, en donde en el acta se le informa al contratista que las multas establecidas por el retraso de la obra corresponden a 7 días de atraso en la entrega de la Obra.

Se efectúa el cálculo de la multa, según lo estipulado en las B.B.A.A numeral 14.1 Letra A. donde nos da un total de \$755.048

Con fecha 11/05/2018 el contratista ingresa carta solicitando la apelación de la multa explicando las razones Adjuntas.

- 1) Correr el cerco en un tramo.
- 2) Retraso en la entrega de la información para la fabricación de letreros.

En Conclusión:

En conjunto con el Sr Alcalde. Director de Obras (s) e ITOM, se concluye que en base a la carta entregada se rebaja un 50% del total de la multa.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



[Firma]
CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

[Firma]
CVV/PML/DRZ/cvv



[Firma]
BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde